

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
Provincia 8,50
Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

De orden de la Inspección General de Hacienda pública, pongo en conocimiento de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que no son Inspectores de Hacienda, aunque ostenten tal carácter, y por tanto no deben reconocer como tales funcionarios, á aquellos individuos que sin previo aviso de esta Delegación por medio de este periódico oficial, se personen en los pueblos de este Principado á girar visita de Inspección del tributo, si bien debe hacerse notar que en dicho aviso no se designarán los pueblos objeto de la visita.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1916. antes de resolver, á informe de la Comisión de Faros.
—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 8.782

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del plan general de señales sonoras en las costas españolas, redactado en el año 1913 por el Ingeniero Jefe del Servicio central de señales marítimas,

De conformidad con el dictamen de la Comisión de faros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se aprueba el adjunto plan de señales sonoras para las costas de la Península, islas adyacentes, Canarias, posesiones del Norte de Africa y Cabo de Tres Forcas.

2.º Este plan sólo representa un avance de conjunto para servir de base á la instalación de las señales sonoras, sin prejuzgar nada respecto á las cuestiones de detalle.

En tal concepto, siempre que se trate de establecer una señal sonora ó modificar una de las existentes, se estudiará especialmente la que más convenga adoptar, así como la apariencia que debe tener, abriéndose oportunamente la información que previenen las disposiciones vigentes y sometiéndose el asunto

Las características deben ser análogas, en lo posible, á las de los faros donde se hallen situadas las señales fónicas, para facilitar su reconocimiento, y se tendrá muy en cuenta para fijar los emplazamientos de estas señales, además de las necesidades de la recalada, los peligros que haya para la navegación.

3.º Respecto al plan de señales sonoras de carácter local, sin perjuicio del estudio que del mismo se haga por el Servicio central de Puertos y Faros, las Juntas de Obras de Puertos deberán proponer las que consideren necesarias, relacionándolas con las señales de alumbrado y balizamiento, sin esperar á que éste se publique, á fin de que puedan tenerse en cuenta en la redacción del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1916.—Gasset.

Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del día 8)

Plan general de las señales sonoras de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias, Posesiones de la costa Norte de Africa y Cabo de Tres Forcas.

PROVINCIAS	SITUACIÓN	CLASE DE SEÑAL
Gerona.....	Cabo de Creus.....	Sirena
	Cabo de San Sebastián.....	Id.
Barcelona.....	Puntal de Llobregat.....	Id.
	Faro de Buda.....	Id.
Tarragona.....	Cabo de Salou.....	Trompa
Castellón.....	Islotes Columbretes.....	Señal de explosivos
Valencia.....	Cabo Cullera.....	Trompa
Alicante.....	Isla Tabarca.....	Campana
	Isla Hormiga.....	Explosivos
Murcia.....	Isla Escombrera.....	Trompa
	Cabo Tiñoso.....	Sirena
	Cabo de Gata.....	Id.
Almería.....	Punta Sabinal.....	Trompa
	Punta Carnero.....	Id.
Cádiz.....	Tarifa.....	Sirena
	Cabo Trafalgar.....	Id.
Huelva.....	Punta del Picacho.....	Trompa
	Cabo Silleiro.....	Sirena
Pontevedra.....	Isla de Ons.....	Trompa
	Bajos de Meixidos.....	Sirena
	Punta Insúa.....	Id.
	Cabo Finisterres.....	Id.
	Cabo Toriñanz.....	Trompa
	Cabo Villano.....	Señal hertziana
Coruña.....	Cabo Veo.....	Sirena
	Islas Sisargas.....	Id.
	Punta Herminia.....	Id.
	Cabo Prior.....	Id.
	Punta Candelaria.....	Trompa
	Estaca de Vares.....	Sirena
Oviedo.....	Cabo de Peñas.....	Id.
Santander.....	Cabo Mayor.....	Id.
	Cabo Machichaco.....	Id.
Vizcaya.....	Punta Galea.....	Trompa
Guipúzcoa.....	Cabo Higuer.....	Id.
	Mola de Formentera.....	Id.
	Cabo Favaritz.....	Sirena
	Cabo Formentó.....	Trompa
Baleares.....	Capdepera.....	Campana
	Isla del Aire.....	Id.
	Isla de Ahorcados.....	Id.
	Cabo Blanco.....	Trompa
	Cabo Lebeche.....	Id.
	Faro de la Isleta.....	Explosivos
	Punta Anaga.....	Id.
Canarias.....	Punta Rasca.....	Campana
	Punta Cumplida.....	Id.
	Cabo Pechiguera.....	Id.
	Cabo de Tres Forcas.....	Sirena
Africa.....	Punta Almina (Ceuta).....	Id.
	Alhucemas.....	Trompa
	Islas Chafarinas.....	Id.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.
Hago saber:
Que D. Agustin Antuña Suarez,

vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Explo-tada», sita en términos de la parroquia de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la mina «Alfonsa», número 5.389, y desde él se medirán a la primera estaca al Oeste 400 metros; de primera a segunda al Sur 300 metros; de segunda a tercera al Este 400 metros; y de tercera a punto de partida 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.136, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.742

Que D. Francisco Diaz Faes, vecino de Cabañaquinta, Aller, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pura», sita en el paraje llamado Beguerón y Río de la Vara, parroquia y concejo de Cabañaquinta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada Río de la Vara, sita en el prado del mismo nombre, propiedad de D. Manuel Gonzalez, y desde dicho punto se medirán en dirección Sur 100 metros y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección Este 300 metros, se colocará la segunda, de ésta al Norte 1000 metros la tercera estaca; y de ésta al Oeste 300 metros se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta hectáreas que se solicitan.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número

19.129, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 8.737.

Que D. Francisco Díaz Faes, vecino de Cabañaquinta, Aller, ha presentado solicitud del registro de veintiseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María», sita en el paraje llamado Rebollo y Fontica la Faya, parroquia y concejo de Cabañaquinta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de la Culebra y desde ésta en dirección Norte se medirán 100 metros colocando (la primera estaca; de ésta en dirección Oeste 300 metros la segunda; de ésta en dirección Sur 300 metros para la tercera estaca; de ésta en dirección Oeste 100 metros para la cuarta; de ésta al Sur 300 metros la quinta; de ésta al Este 300 metros la sexta; de ésta al Norte 300 metros la séptima; de ésta al Este 100 metros la octava estaca, y de ésta al Norte 400 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las veintiseis hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.130 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.739

Que D. Fermin Canella Quintana, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud del registro de 91 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Matilde», en la parroquia de San Andrés de Agues, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 7.^a del registro «Matilde» (de mi propiedad) y desde él se medirán en dirección N.E. 400 metros para colocar la 1.^a estaca, de 1.^a á 2.^a al S. E. 200 metros; de 2.^a á 3.^a al N. E. 200 metros; de 3.^a á 4.^a al S. E. 100 metros; de 4.^a á 5.^a al N. E. 200 metros; de 5.^a á 6.^a al S. E. 100 metros; de 6.^a á 7.^a al N. E. 500 metros; de 7.^a á 8.^a al S. E. 100 metros; de 8.^a á 9.^a al N. E. 900 metros; de 9.^a á 10 al N. O. 300 metros; de 10 á 11 al S. O. 300 metros; de 11 á 12 al N. O. 100 metros; de 12 á 13 al S. O. 100 metros; de 13 á 14 al N. O. 100 metros; de 14 á 15 al S. O. 100 metros; de 15 á 16 al S. E. 100 metros; de 16 á 17 al S. O. 100 metros; de 17 á 18 al S. E. 300 metros; de 18 á 1.^a al S. O. 1.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las noventa y una hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.128 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.741

Que D. Roque Costillas Gomez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y una hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Josefa», sita en el paraje llamado Coto de Buspriz, parroquia de Coto de Buspriz, concejo de Caso; lindante al Sur Collado de Coto Bus-

priz, al Oeste con el registro minero «Complemento», y demás rumbos con terrenos comunales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo que más se inclina al lado NE. del registro minero «Complemento», y desde dicho punto de partida en dirección Este 20° Sur 1.500 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta en dirección Sur 20° Suroeste 300 metros la 2.^a estaca; de ésta al Oeste 20° Norte se medirán 1.500 metros la 3.^a estaca, y de ésta hasta el punto de partida al Norte 20° Este se medirán 300 metros, cerrando así el perímetro de las cuarenta y cinco hectáreas que se solicitan.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.125, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 8.738

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribera de Arriba

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos libremente y entablar las reclamaciones que estimen de justicia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos legales.

Ribera de Arriba y Noviembre 10 de 1916.—El Alcalde, Julián García.

R. al núm. 8.816

Instituto Geográfico y Estadístico

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Movimiento natural de la población correspondiente al mes de Agosto de 1916

Población de la provincia..... 711,489

NUMERO DE HECHOS:

Absoluto	Nacimientos (1).....	1651
	Defunciones (2).....	996
	Matrimonios.....	256
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	2,32
	Mortalidad (4).....	1,30
	Nupcialidad.....	0,36

NUMERO DE NACIDOS:

Vivos	Varones.....	891
	Hembras.....	760
Vivos	Legítimos.....	1608
	Ilegítimos.....	36
	Expósitos.....	7
TOTAL		1651
Muertos	Legítimos.....	56
	Ilegítimos.....	4
	Expósitos.....	?
TOTAL		60

NUMERO DE FALLECIDOS: (5)

Varones	488
Hembras	508
Menores de 5 años	362
De 5 y más años	634
En Hospitales y Casas de salud	28
En otros Establecimientos benéficos	1

Oviedo, 23 Octubre de 1916. — El Jefe de Estadística, *Alfonso Victorero*.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluye los nacidos muertos.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES:

Número de las mismas.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	7
2	Tifo exantemático (2).....	2
3	Fiebre intermitente caquexia palúdica (4)	2
4	Viruela (5).....	8
5	Sarampión (6).....	10
6	Escarlatina (7).....	27
7	Coqueluche (8).....	3
8	Difteria y Crup (9).....	3
9	Gripe (10).....	3
10	Cólera asiático (12).....	2
11	Cólera nostras (13).....	2
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	2
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	104
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	13
15	Otras tuberculosis (31 a 35).....	11
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	33
17	Meningitis simple (61).....	56
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	37
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	112
20	Bronquitis aguda (89).....	35
21	Bronquitis crónica (90).....	15
22	Neumonía (92).....	18
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	41
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	5
25	Diarrea y enteritis (menores 2 años) (104)	117
26	Apendicitis y Tiflitis (108).....	2
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	9
28	Cirrosis del hígado (113).....	2
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	35
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	2
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	4
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	3
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	20
34	Senilidad (154).....	47
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 y 186).....	30
36	Suicidios (155 a 163).....	2
37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	160
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).....	25
TOTAL		996

Oviedo 23 de Octubre de 1916. — El Jefe de estadística, *Alfonso Victorero*.

Alcaldía de Gozón

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año de 1917, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarla los industriales y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Luanco, 4 de Noviembre de 1916.
—El Alcalde, Enrique Alonso.

R. al núm. 8.833

Alcaldía de Candamo

Para que pueda ser examinada por los interesados y promover contra ella las reclamaciones que estimen oportunas, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días la matrícula de subsidio industrial y de comercio formada para el año de 1917.

Candamo y Noviembre 4 de 1916.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 8.832

Alcaldía de San Martín del Rey

Formada la matrícula de contribución industrial y de comercio de este concejo para el próximo ejercicio de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen convenientes.

San Martín del Rey Aurelio, 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Juan F. Figar.

R. al núm. 8.839

Alcaldía de Avilés

Mes de Noviembre de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado según pre-

viene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto
	ordinario
	Pesetas Cta.
Gastos Ayuntamiento...	2750
Policía de seguridad....	760
Policía urbana y rural..	5500
Instrucción pública.....	2000
Beneficencia.....	2000
Obras públicas.....	4500
Corrección pública.....	2000
Montes.....	>
Cargas.....	23000
O. nueva construcción..	10000
Resultas.....	500
Imprevistos.....	>
Devoluciones.....	>
Varios.....	>
TOTAL.....	53010

En Avilés, a 24 de Octubre de 1916.—El Contador, José Rico.—
V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 8.823

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno.

Don Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante la Sala de Gobierno de este Tribunal se celebró el sorteo de los señores Adjuntos que durante el año próximo de 1917 han de actuar en los Tribunales municipales de este territorio, siendo el orden con que respectivamente han de desempeñar sus funciones en dichos Tribunales, el siguiente:

PARTIDO DE AVILES

Avilés

D. Avelino Herrero Fernandez
Victor Fernandez Alvarez Biesca
Remigio Alvarez Biesca
Sabas Rodriguez Villamil
José María Alonso Gorgé
David Arias Rodriguez del Valle
José García de Castro
San' iago Galé Perez
Juan Menendez Campa
Manuel García Barbón
Andrés Abascal Alvarez
Celestino Graño Caubet

Castrillón

D. Luis Lopez Rodriguez
Ramón Campa Alvarez

D. Bernardo García Fernandez
José Arias Fernandez
José Vicente y Vicente
Donato Orejas García

Corvera

D. Rafael Fernandez Muñiz
Eduardo Guardado Solís
Pastor Gonzalez Alvarez
Francisco Gonzalez García
Nicolás Bango Sanchez
Fructuoso Gonzalez Alvarez

Gozón

D. Aureliano Gutierrez Rodriguez
José Manuel García y García
José Ramón Granda García
Julián del Valle Lopez
Jenaro Prendes Valdés
José María García Robés

Illa s

D. José Alonso Gonzalez
Julián Menendez Lopez
Bernardo García Rodriguez
Feliciano Suarez Menendez
Manuel Fernandez Rodriguez
José Menendez Rodriguez

Soto del Barco

D. Vicente Alvarez Alvarez
Rogelio Fernandez Pulido
Manuel García García
José Alvarez Rodriguez
Antonio Gutierrez Gonzalez
José Carreño Menendez

PARTIDO DE BELMONTE

Belmonte

D. Manuel Lopez Lastra
Antonio Fernandez Gonzalez
Antonio Alvarez Gonzalez
Marcelino Menendez Feito
Fructuoso Menendez Feito
Ignacio Peña Santa Cruz
Manuel Menendez Gutierrez
José Hevia Gonzalez
Ricardo Lopez
Antonio Alvarez Dominguez
José Gonzalez Menendez
Rogelio Peliz Gonzalez

S a l a s

D. Javier Fernandez Cosmea
José Perez Velazquez
Juan Gonzalez Menendez
José Velazquez Fernandez
David García Zabaleta
Evaristo Llano Menendez
Miguel Gonzalez Menendez
Baldomero Menendez Puerta
Saturnino Perez Velazquez
Rafael Sanchez Fernandez
Ramón Fuertes Suarez
Miguel Fidalgo Alvarez

Somiedo

D. Bernardino Alvarez García
Manuel Marrón García
Isidro Gonzalez Florez
José Alba Florez

- D. Felipe Lopez Alvarez**
Ramón Alvarez Ordás
Tameza
- D. Tomás Alvarez García**
Antonio García Suarez
Hilario Alvarez García
Faustino Lopez García
Alberto Fernandez Diaz
José García Suarez
Teverga
- D. José Vazquez García**
Antonio García Carrozal
Belarmino Miranda Arias
José Alvarez Rodriguez
Antonio García Martinez
Mannel Gonzalez Alvarez
PARTIDO DE CASTROPOL
Boal
- D. José Villamil Ron**
José Siferiz Fernandez
Heriberto Sanchez García
Manuel Fernandez Lopez
Valentin Blanco Sanchez
José Perez y Perez
Castropol
- D. Benjamin Freige Sacio**
Alejandro Fernandez Lopez
José Guerra Alvarez
Manuel Monteavaro Rogina
Antonio Diaz Fonte
José Cancio Villar
Felipe Bustelo Feanandez
Manuel Fernandez Gonzalez
Marcelino Menendez Martinez
Ramón Gonzalez Prieto
Agapito Perez
Francisco Fernandez Lopez
Coaña
- D. Marcelino Mendez Perez**
Ramón Infanzón Fernandez
José Mendez Granda
Manuel Fernandez Villamil
Segundo Garcia Bedia
Ramón Mendez Perez
El Franco
- D. Leopoldo Santamarina**
Nicanor Garcia
Jerónimo Bedia
Manuel Meilán
José María Campoamor
Benigno Gudin
Grandas de Salime
- D. Domingo Benavides Blanco**
Francisco Soto Lopez
Francisco Sampedro Alvarez
José Villanueva Queipo
Emilio Mesa Rodriguez
Antonio Eiquin Castrillón
Illano
- D. Manuel Lopez Fernandez**
Rafael Lopez Mesa
Manuel Piquin Jardón
Felix Fernandez Fernandez
Antonio Martinez Fernandez
José Fernandez Martinez
- Pesoz**
D. Francisco Sol Espina
Mariano Blanco Nuñez
Antenio Cachán Rodriguez
Manuel Herías Losas
José Losas Vior
Antonio Martinez Cachán
Santa Eulalia de Oscos
- D. José María Lombán Lombardero**
José María Villar y Villar
Claudio Alvarez y Alvarez
Odón Castaño Lopez
Germán Perez y Perez
Antonio Martinez Rodil
San Martin de Oscos
- D. Fernando Lopez Bravo**
Justo Malnero Alvarez
Alejandro Villamea Alvarez
Marcial Quintana Castelao
José María Perez Alvarez
José Rancaño Braña
San Tirso de Abres
- D. Francisco Lanza Cancio**
Ramón Legaspi Redondo
Antonio Asenjo Arias
Alvaro Aculle Rodriguez
Manuel Lopez Calvin
Francisco Rodriguez Lopez
Tapia
- D. Mariano Lopez Maseda**
Francisco Fernandez Garcia
Emilio Gomez Rodriguez
Bonifacio Fernandez y Fernandez
Domingo Garcia Lopez
José María Alvarez Fernandez
Taramundi
- D. Arturo Santamarina**
Manuel Rodil Legaspi
Justo Quintana Rodriguez
Manuel Perez Calvin
José María Enriquez Rodriguez
Inocencio Món Villar
Vegadeo
- D. Domingo Rico Mendez**
Gervasio Fernandez
José María Mendez Bedia
José Garcia Perez
José Montaña Vidal
José María Vijande Prieto
Villanueva de Oscos
- D. Antonio Cancelos Lopez**
Gabino Lopez y Lopez
José Lopez Alvarez
Manuel Pastur Prieto
Victor Lopez Alonso
José María Rodil Gonzalez
PARTIDO DE CANGAS DE ONIS
Amieva
- D. Joaquín Fernandez y Fernandez**
Angel Caso y Caso
Eliás Aguenido Valle
Celestino Naredo Garcia
- D. Inocencio Orizabal Suarez**
Isidoro Gonzalez Gutierrez
Cangas de Onis.
- D. José Corzo García**
José Solís
Ramiro Iglesia Lopez
Enrique Victorero
Victor Cuesta Perez
Antonio Teleña Gonzalez
Modesto Gusano
Victor Martinez Soto
Julio Gonzalez Torre
José Pubillones Rionda
Félix Gonzalez Valle
José Puente Caravera
Onis
- D. Florencio Alonso Marcos**
José María Baragaño Argüelles
José Corzo Gonzalez
Antonio Cadenava Dios
Juan Morán Subranes
Ramón Iglesias Fernandez
Parres
- D. Dionisio Areces Martinez**
Angel Cepa
José Diaz Fernandez
Ramón Cuenco Blanco
Ladislao Gonzalez Valle
Jesús Lobeto
Ponga
- D. Pedro Viego Alenso**
Salvador Fernandez Sanchez
Fernando Gonzalez Monasterio
Jaime Gomez Muñiz
Francisco Castañón Coro
Antonio Gallinal Corral
Ribadesella
- D. Darío María de Labra Valle**
Aurelio Cangas Cuerres
Mariano Solares Valiente
Manuel Quesada Soto
Luis Gonzalez Prieto
Severo Blanco Porrúa
PARTIDO DE CANGAS DE TINEO
Cangas de Tineo
- D. Armando Alonso Mántaras**
Gerardo Marcos Candanedo
Antonio Coque Alvarez
Francisco Perez García
Adolfo Menendez Alonso
Francisco García Martinez
Apolinar de Castro Isern
Manuel Gavela Menendez
Secundino Villaverde
Joaquin Lopez Manso
Restituto Barrio
Justo Menendez Escaladas
Degaña
- D. Domingo Menendez Perez**
Joaquin Menendez Alvarez
Aquilino Rosón Cerredo
Santiago Gonzalez Alvarez
Manuel Martinez Rosón
Manuel Alvarez Lopez

Ibias

- D. Emilio Fernandez Niño
José Rón Valdés
Cándido Fernandez Fernandez
David Barrero Fernandez
Manuel Uría Alvarez
Ramón Mesa Avello

Leitariegos

- D. Cándido Cosmen y Cosmen
Vicente Cosmen y Cosmen
Enrique Cosmen Bardón
Lino Florez Cosmen
Manuel Santos Acero
Vicente García Rodriguez

PARTIDO DE GIJON

Distrito de Occidente.—Carreño

- D. José María Gonzalez Hevia
José García Prendes
Marcelino Menendez García
Fermin García Argüelles
Saturnino Muñiz Suarez
Pascual Gutierrez Lopez

Occidente

- D. Fermin García Bernardo y Nosti
Gonzalo Diaz Sala
Bernabé Ferrer Benedet
Emilio Suarez Antuña
Juan Cipriano Escobio
Ezequiel Fernandez Huergo
Laureano Alvarez Lavandera
José Valbuena Bandera
Cándido Tuya Gonzalez
Benigno Piquero Valle
Javier Aguirre Viar
Domingo Hernandez Hernandez
Enrique Cangas García
Justo Alvarez Alvarez
Gabino Alvarez Alvarez
Antonio Litaurimont
Joaquin Carsí Garrido
Manuel Hevia Alvarez
José Antonio Larriba Castro
Francisco Fernandez Blanco
Manuel Fernandez Llana
Gaspar Diaz Valdés Hevia
Manuel Hartasánchez Arvena
Santiago Diaz Laviada

PARTIDO DE GIJON

Distrito de Oriente

Oriente

- D. Manuel García Saldaña
Mauro Olay Argüelles.
Ladislao Muñiz Alvargonzalez
Vicente Ibaseta Santurio
Juan Fernandez García.
Manuel Antuña Rodriguez
Antonio Riva Estrada
Rafael Fano Alvarez
Andrés Muslera Sierra
Manuel Gonzalez Rodriguez
Ramón Prendes del Busto
Enrique Tuya García
Victor Fernandez Carbajal

D. Manuel Fernandez Rodriguez

- Alberto Laguardia
Angel Lopez Peña
José Junquera Blanco
Facundo Fernandez García
Arcadio Menendez Morán
José Frade Fonticiella
Carlos Busto Hernandez
Nicolás Cuervo Muño
Ramón Gonzalez Coto Menendez
Miguel García Barrosa

PARTIDO DE INFUESTO

Cabranes

- D. Valeriano Monestina Monestina
José Oriate Huerta
Segundo Miranda Prida
Maximino Fernandez Gonzalez
José Rodriguez Monestina
José Monestina Alvarez

Infiesto

D. José Muñiz Gonzalez

- Avelino Santiago Lopez
Aquilino Nachón Alvarez
José Gonzalez Blanco
Manuel Llano Sanchez
Juan Perez Foncueva
Ramon Alvarez Joglar
Rafael Noriega Alvarez
Aurelio García Ortadiello
Gaspar Martinez
Ramón Tamargo Crespo
Raimundo Rodriguez Lavilla

Nava

- D. Manuel Barrera Vallina
José Sanchez Diaz
David Carbajal Quintanas
Emilio Fernandez Fernandez
Angel Nosti Tejo
Jerónimo Palacios Fernandez

PARTIDO DE LUARCA

Luarca

- D. César Suarez Perez
Ramón Bravo Gamoneda
Antonio Alvarez Cascos y Alva-
rez Cascos
Liborio Rodriguez Lengomin
Ciriaco Hernandez Sané
Amalio Jarabo Alonso
Celestino Gonzalez Suarez
José María Martinez Gil
Enrique Arias Fernandez
Antonio Gonzalez Vega

Navia

- D. Camilo Fernandez García
José Manuel Mendez García
Juan Acero Parrondo
Francisco Rodriguez Gonzalez
Emilio Diaz Ordoñez
Francisco Campoamor Pensol

Villayón

- D. Claudio Rodriguez Perez
Victor Valledor Gonzalez
Vicente Fernandez Rodriguez
Manuel Menendez Gonzalez
Manuel Acero Fernandez
Juan Barrero Acero

PARTIDO DE LLANES

Cabrales

- D. Luciano Alvarez Fernandez
Benito Vega Igleas
Bernardo Rodriguez Somohano
Francisco Inguanzo Huerdo
Laureano Gonzalez Sanchez
José Bernardo Diaz Mestas

Llanes

- D. Victor Mantilla Marín
Argimiro Romano Alvarez
Pedro Victorero Gonzalez
Gabriel Fernandez Iglesias
Manuel Hartasánchez Gutierrez
Ricardo García Alvarez
Juan García Mijares
Ramón Perez Gonzalez
Cayetano Rubin de Celio
Balbino de la Vega Perez
Ceferino Alvarez Alonso
Sabino Pesquera Fernandez

Nueva

- D. Antonio Abin Carriles
Isidro García Hevia
Juan Antonio Gutierrez Buergo
Cayetano Buergo Diaz
Alberto Puertas Prada
Manuel Alonso Gutierrez

Ribadedeva

- D. José Obeso Díaz
Ramón Gonzalez Martinez
Francisco Posada Posada
Jesús Torre Lombraña
Francisco Espina Valle
Lucas García Noriega

Valle alto de Peñamellera

- D. Eduardo Campillo Roque
Francisco Gonzalez Posada
Leonardo Costo Alvarez
Florencio Martinez Guerra
Teodoro Blanco Campillo
Pedro Torre Cosio

Valle bajo de Peñamellera

- D. Lázaro Bardales Trespacios
Segundo Sanchez Vega
Vicente Carabés Alonso
José Rubin Martinez
Primitivo Eguño Cores
José Posada Lopez

PARTIDO DE OVIEDO

Llanera

- D. Manuel Rodriguez Alonso
Elviro Martinez Martinez
Baldomero García Marinas
José García Fernandez
Valentin Gonzalez Alonso
Manuel Ponga García

Morcín

- D. Manuel García Suarez
José Palacio Caldevilla
Domingo Díaz García
Francisco Alvarez Guaines

D. Maximino Fernandez Pando
Juan Suarez Alvarez

Oviedo

D. Eduardo Uría Matavigil
Mariano Vega García
José Carreño Gonzalez
Miguel de la Villa García
Enrique Gonzalez Busto
Faustino Bernardo Sanchez
Calisto Marqués
Benigno Bances Cardet
Andrés Rivero Rodriguez
José Gomez Somoza
Juan Estrada Nora
Ubaldo Rico Rodriguez
José Riego Jove
Guillermo Estrada Acebal
Enrique Hévia Campomanes
Buenaventura Carrizo
Antonio Sarri
Rodolfo Rato Cadavieco
Pedro Fernandez Caneja
José Carrizo
Jesús Alvarez Rayón
Cándido Rodriguez Cuesta
Rogelio Jove Canella
Manuel Díaz Argüelles

Proaza

D. Ramón Rodriguez Menendez
Baltasar Alonso Fernandez
Atilano García Bernardo
Ramón Alonso Alvarez
Mantel Vazquez García
José Puente Corral

Regueras

D. José Alvarez Villar
José Alvarez Rodriguez
Modesto Gonzalez y Gonzalez
José Gonzalez Alonso
Constantino García Marinas
Bernardo Sanchez Florez

Ribera de Abajo

D. Manuel Gonzalez Ordoñez
Francisco García Cañedo
Antonio Alvarez Suarez
Laureano Gonzalez Fernandez
Manuel Fernandez Alonso
Santos Martinez Fernandez

Ribera de Arriba

D. Pedro Suarez Martinez
Faustino Ribera Fernandez
Victor Tuñón Alvarez
Sabino Díaz Quirós
Mamerto Gonzalez Fernandez
Francisco Alvarez Brava

Santo Adriano

D. Manuel Martinez Fernandez
Antonio Alonso Garcia
Celestino Gonzalez Coto
Otobiano Alvarez Fernandez
Servando Suarez Menendez
José Alonso Fernandez

(Concluirá)

SECCION JUDICIAL

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ Y ALVAREZ, Ramón, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá ante la Audiencia de Oviedo el día trece de Noviembre próximo, á las once de la mañana, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de instrucción de Laviana, seguida contra Fernando Fernandez Oliveros.

8.825

MENENDEZ PRADO, Valerio, domiciliado últimamente en San Andrés; comparecerá el día trece del actual ante la Audiencia provincial de Oviedo para declarar en el juicio oral de la causa por homicidio instruida por el Juzgado de Laviana contra Fernando Fernandez.

SOTON, María Guadalupe, domiciliada últimamente de La Pontona, San Andrés; comparecerá el día trece del actual ante la Audiencia provincial de Oviedo para declarar en el juicio oral de la causa por homicidio instruida por el Juzgado Laviana contra Fernando Fernandez de dez.

SUAREZ CASTRO, Manuel, domiciliado últimamente en San Andrés; comparecerá el día trece del actual ante la Audiencia provincial de Oviedo para declarar en el juicio oral de la causa por homicidio instruida por el Juzgado de Laviana contra Fernando Fernandez.

CADARSO ELVIRA, José, domiciliado últimamente en San Andrés; comparecerá el día trece del actual ante la Audiencia provincial

de Oviedo para declarar en el juicio oral de la causa por homicidio instruida por el Juzgado de Laviana contra Fernando Fernandez.

8.820

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CASADO PEREZ, Dámaso, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de 18 años, hijo de Manuel y de Candelas, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón,

8.821

Aviso á los exportadores españoles

El Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado está preparando una nueva edición, lo más completa posible, del catálogo de exportadores españoles por estimar éstos los momentos más oportunos para el desarrollo de nuestro comercio de exportación.

A este efecto invita á todos los fabricantes, industriales, comerciantes y productores españoles que, en mayor ó menor escala se dediquen al negocio de exportación, para que soliciten de dicha dependencia los impresos que debidamente cumplimentados, han de remitir á aquellas oficinas para figurar en el nuevo Catálogo, debiendo advertir que la inserción del nombre ó razón social y dirección será completamente gratuita.

Esc. Tip. del Hospicio provincial